



NOTA INFORMATIVA

Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo, a través del sistema de concurso-oposición, para la formación de una bolsa de trabajo de personal auxiliar administrativo

Subsanación de documentos de la solicitud

Ante las reiteradas consultas planteadas en relación a la presentación de documentos que no puedan obtener compulsas conforme a lo exigido en la base 4ª, por no ser entregados presencialmente en un Registro autorizado y no dispongan de códigos electrónicos de expedición con código de validación,

Se recuerda a los aspirantes que la base 5ª de la misma establece que “Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, la causa de la no admisión. Dicha resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.betxi.es). **Se establece un plazo de 5 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión.** Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Betxí o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, debiendo en este caso, remitir al Ayuntamiento el mismo día de la presentación de la reclamación, una copia de ésta registrada al número de fax 964 62 11 03 o al correo electrónico registregeneral@betxi.es, requisito indispensable para aceptar la solicitud.”

En Betxí a la fecha de la firma, Fdo. Salvador Ríus Castellano, Concejal Delegado de Personal

